



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 26 DE JULIO DE 1.999.

MEMORANDUM C.G.P. N° 17/99.-

PRODUCIDO POR: SR. CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA
C.P.N. JUAN ANDRES BARRIOS

REFERENCIA: REINTEGROS EFECTUADOS POR EL SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO, EN CONCEPTO DE HABERES IMPAGOS.

DIRIGIDO A: SR. GERENTE ECONOMICO FINANCIERO DE LA OBRA SOCIAL DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS - O.S.E.P. - DON JULIO SINCHICAY.

Teniendo en cuenta que esta Contaduría General de la Provincia se encuentra realizando una Auditoría respecto de las Registros en el Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera -S.I.P.A.F.- de los reintegros efectuados por el Banco de Catamarca y por los Servicios Administrativos Financieros, a las Cuentas Corrientes oficiales de la Tesorería General de la Provincia y Tesorerías de los Organismos del Sector Público Provincial no Financiero, en concepto de Haberes impagos; la Gerencia Económica Financiera de la Obra Social de los Empleados Públicos - O. S. E. P.-, deberá remitir a Contaduría General de la Provincia, hasta el día 06 de Agosto de 1.999, la siguiente información:

1. Detalle analítico de los reintegros efectuados por el Banco de Catamarca, a las Cuentas Corrientes Oficiales del Organismo, en concepto de Haberes impagos, en Pesos y Títulos Públicos al Portador -Ley N° 4748-, por el período enero - junio/1.999, que deberá especificar fecha de depósito, mes a que corresponden los haberes impagos reintegrados y motivo o concepto del reintegro. Dicho detalle mensual, será acompañado de un listado de los Agentes cuyos haberes no fueron efectivizados, que deberá estar ordenado alfabéticamente por Apellidos y contener, como mínimo, los siguientes datos por cada uno de los Agentes:

- a) N° de la cuenta Corriente Oficial en la que realizó la acreditación de los Haberes impagos;
- b) Apellido y Nombres del Agente y N° de C.U.I.L.;
- c) Importe del sueldo impago;
- d) Período a que corresponden los haberes impagos - Pesos o Títulos Públicos al Portador -;
- e) N° de Orden de Pago, fecha de emisión, beneficiario y pagador.

2. Nómina de Haberes efectivizados por ese Organismo, de conformidad a lo establecido por el Artículo 25° de la Resolución Ministerial H. Y F. 2252/97, que deberá estar ordenado alfabéticamente por Apellidos y contener la siguiente información:



- a) Apellido y Nombres del Agente y N° de C.U.I.L.;
- b) Importe abonado -Pesos o Títulos Públicos al Portador -;
- c) Período a que corresponde los haberes abonados;
- d) N° de Orden de Pago en la cual se encuentra incluido el/los Agente/s, fecha de emisión, beneficiario, pagador y forma de pago - Pesos o Títulos Públicos al Portador.

3. Especificar, conforme la información contenida en los puntos 1. y 2. precedentes, los saldos de cada uno de los importes acreditados por el Banco de Catamarca, indicando:

- a) Apellido y Nombres del Agente y N° del C.U.I.L.;
- b) Importe y periodo a que corresponden los Haberes Impagos -Pesos o Títulos Públicos al Portador - Ley N°4748 -;
- c) N° de Orden de Pago, fecha de emisión, beneficiario, pagador y forma de pago - Pesos o Títulos Públicos al Portador -;
- d) Saldo pendiente de pago el día de la fecha.

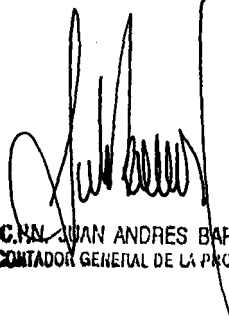
4. Ajustes realizados a las Ordenes de Pago respectivas del período en análisis como consecuencia de los reintegros realizados en concepto de Haberes Impagos, de acuerdo a lo previsto por el punto E. 2 Instructivo del Formulario C -55 - Regularización y Modificaciones de Registros - "Desafectación de todas las Etapas" páginas 82 y 83 del Manual de Ejecución Presupuestaria de Gastos para el Sector Público Provincial no Financiero, en el Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera -S.I.P.A.F.-, aprobado por Resolución Interna C.G.P. N° 08/98, indicando, por cada Formulario C-55 emitido, lo siguiente

- a) Fecha de emisión;
- b) Número de Documento: en el S.A.F. y en el S.I.P.A.F.;
- c) Importe -en Pesos o Títulos Públicos al Portador-;
- d) Apellido y Nombres y N° de C.U.I.L. de los Agentes a que corresponden los Haberes reintegrados y que dieron origen al ajuste;
- e) Mes a que corresponden los haberes impagos que motivaron la desafectación;
- f) Número del Documento original del Formulario C- 41, con el que se incorporó en el S.I.P.A.F. la información original a modificar.

5. En caso de que los ajustes indicados en el punto anterior no se hubieren realizado, deberá disponer las medidas necesarias a fin de que, dentro del plazo establecido en el presente Memorándum, se otorgue a dichos reintegros el tratamiento contable correspondiente en el Sistema Integrado Provincial de Administración Financiera -S.I.P.A.F.- y se remita la información solicitada en el punto precedente.

Notifíquese.-




C.NAL. JUAN ANDRES BARRIOS
CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA